

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00506-00. Tutela.

Reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por **ALVARO ENRIQUE VALDERRAMA RIAÑO** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: Remitir copia de la acción a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos.

TERCERO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015761b3a7491c48e4817c57d1ee0f610c111a2709be817ec2d787293c919141**

Documento generado en 11/10/2022 10:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>